

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 11 de enero de 2022 se recibió escrito enviado por Bienes & Abogados S.A.S. mediante el cual comunica que no puede asistir a la diligencia de secuestro (Archivo 016 expediente electrónico).

El 17 de enero de 2022 a las 9:52 a.m. se recibió el despacho comisorio 021 auxiliado enviado por el Subcomisionado la Secretaría de Tránsito de Andes (Archivo 017 expediente electrónico).

El 25 de enero de 2022 a las 9:50 a.m. se recibió escrito enviado por la apoderada de la parte demandante, con el cual allega avalúo (Archivo 018 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 9 de marzo de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Nueve de marzo de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2021 00051 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	GLADYS ELENA ROJAS GONZALEZ
Asunto	INCORPORA MEMORIAL SIN TRAMITE ALGUNO - AGREGA DESPACHO COMISORIO -CORRE TRASLADO AVALUO

Vista la constancia secretarial, se incorpora al expediente el escrito recibido el 11 de enero de 2022 enviado por Bienes & Abogados S.A. mediante el cual comunica que no podía asistir a la diligencia de secuestro, sin trámite alguno, por cuando la diligencia de secuestro ya fue realizada.

Igualmente se agrega al expediente el despacho comisorio 021 debidamente auxiliado, diligencia de secuestro realizada por el Subcomisionado la Secretaria de Tránsito y Transporte de Andes el 12 de enero de 2022, sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 004-2027 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes.

Por otro lado, se incorpora el escrito recibido el 25 de enero de 2022 (Archivo 018 expediente electrónico), mediante el cual la apoderada de la entidad financiera demandante allega avalúo comercial del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 004-2027 por valor de SETECIENTOS CINCO MIL MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$705.650.199).

Conforme lo preceptúa el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que estos presenten sus observaciones.

Por la Secretaría súbase el respectivo traslado en el Micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES</p> <p>Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADO No. 39 de 2022 En el micrositio de la Rama Judicial</p> <p>Claudia Patricia Ibarra Montoya Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca157423a187b5502760465f88abfed6218a44307dd6f3e3dd9f2084f2eb8e86**

Documento generado en 09/03/2022 10:21:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>